

**«¡ALTO A LA
GUARDIA CIVIL!»
LA APLICACIÓN DE LA
"LEY DE FUGAS"
EN LA LUCHA CONTRA
LA GUERRILLA
ANTIFRANQUISTA
EN LA COMARCA
REQUENA-UTIEL**

Teófilo Gallega Ortega

RESUMEN:

La “ley de fugas” es un tipo de ejecución extrajudicial que fue practicada en España por la fuerza pública a mediados del s. XIX para acabar con el bandolerismo andaluz. En los años veinte del siglo pasado, el general Martínez Anido la empleará contra las organizaciones obreras de Barcelona, elevando su uso a verdadero terrorismo de Estado. En este artículo examinamos su aplicación por parte del dictador Francisco Franco en su lucha contra la resistencia armada antifranquista y sus puntos de apoyo en la comarca Requena-Utiel. El franquismo se sirvió de este procedimiento como medio para prolongar el estado de terror entre la población y lograr mantener el control social y el poder.

Palabras clave: ley de fugas, Requena-Utiel, guerrilla antifranquista, Agrupación Guerrillera de Levante y Aragón, represión.

LA "LEY DE FUGAS", UN CRIMEN DE LESA HUMANIDAD

El hecho de que el franquismo cometió no sólo crímenes de guerra sino también crímenes de lesa humanidad –delitos que son imprescriptibles, cualquiera que sea la fecha en que se hayan cometido—¹ es una cuestión que ningún jurista que se precie de objetivo y que no se deje llevar por prejuicios ideológicos puede negar. El propio Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de Naciones Unidas señala en el resumen del “Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición”, elaborado por Pablo de Greiff en su Misión a España:

La Guerra Civil española y los cuarenta años de dictadura que le siguieron dejaron un saldo colosal de víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho

1 Véase la “Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 2391 (XXIII) de 26 de noviembre de 1968.

*humanitario, incluyendo ejecuciones, tortura, detenciones arbitrarias, desapariciones, trabajo forzoso de presos, o exilio, entre otros.*²

En relación a la represión que la Dictadura del general Francisco Franco llevó a cabo contra la resistencia antifranquista, los estudios históricos vienen demostrando las gravísimas violaciones de los derechos humanos que se cometieron: asesinatos y ejecuciones extrajudiciales, tortura, detenciones ilegales, desapariciones forzadas...³ En este artículo vamos a centrarnos en la aplicación de la “ley de fugas” por parte de las fuerzas represoras del régimen en su lucha para desarticular la guerrilla antifranquista y sus puntos de apoyo en la comarca Requena-Utiel.

La llamada “ley de fugas” es un tipo de ejecución extrajudicial. El jurista Manuel Ossorio define así este concepto:

Llámanse así en España, con sentido irónico en lo que al sustantivo ley se refiere, el procedimiento abusivo (aplicado también en Alemania, por lo menos en ciertas épocas, y en otros muchos países), consistente en el hecho delictivo, por parte de la autoridad, de dar muerte la fuerza pública a un detenido, real o supuestamente delincuente, fingiendo que trató de fugarse cuando era conducido de un lugar a otro. Naturalmente la aplicación de ese sistema represivo constituye un claro delito de homicidio, aun cuando rara vez sea investigado y sancionado (OSSORIO, s/f, s/v “Ley de fugas”).

PRECEDENTES EN LA APLICACIÓN DE LA “LEY DE FUGAS” EN ESPAÑA

La “ley de fugas”, junto con la “ley de custodia” —que consistía en la ejecución de un reo por las fuerzas que lo custodiaban durante su traslado cuando, supuestamente, estaban en riesgo de perderle debido a la presencia o al ataque de grupos libertadores—, fueron puestas en práctica en España a mediados del siglo XIX como medidas expeditivas para acabar con el bandolerismo andaluz (Masaveu, 1963, pp. 579-581).

En los años veinte del siglo pasado, será el general Severiano Martínez Anido, al asumir el Gobierno Civil de Barcelona el 8 de noviembre de 1920, quien elevará el uso de la “ley de fugas” a verdadero terrorismo de Estado en su intento de acabar con la conflictividad laboral y social que imperaban en la ciudad. Martínez Anido reprimió muy duramente a las organizaciones obreras, especialmente a la CNT. Para ello se valió, además de la “ley de fugas”, de los llamados Sindicatos Libres, opuestos a la CNT, y del Somatén, organización de carácter parapolicial. Cuarenta mil somatenistas desfilaron el 24 de abril de 1921 por el Paseo de Gracia y la Diagonal. La ceremonia fue presidida por Martínez Anido en nombre del rey.

² Naciones Unidas, Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, 27.º periodo de sesiones, 22 de julio de 2014.

³ Un estudio muy interesante sobre los crímenes del franquismo en su contexto histórico y en el marco del derecho internacional es el de MORENO, 2016.

El propio presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato, refrendó los métodos del general, a pesar de las críticas y petición de responsabilidades que el diputado socialista Julián Besteiro realizó en el Parlamento en febrero de 1921. Si bien la suerte de Eduardo Dato se truncó un mes después al ser asesinado en un atentado perpetrado por tres anarquistas, la de Martínez Anido no se detuvo tras su destitución el 23 de octubre de 1922. Cuando Miguel Primo de Rivera dio un golpe de Estado, el 13 de septiembre de 1923, le nombró ministro de la Gobernación, desempeñando además el cargo de vicepresidente del Consejo de Ministros desde diciembre de 1925 hasta enero de 1930. Al proclamarse la Segunda República se expatrió para eludir su responsabilidad en la dictadura, pero tras la sublevación militar de julio de 1936 regresó para ponerse a disposición de los rebeldes. Franco le nombró jefe de Seguridad Interior, Orden Público y Fronteras. En enero de 1938 pasó a ostentar el cargo de ministro de Orden Público, aplicando una implacable política represiva con asesoramiento de especialistas de la Gestapo y las SS nazis.⁴

LA APLICACIÓN DE LA “LEY DE FUGAS” EN LA LUCHA CONTRA LA RESISTENCIA ANTIFRANQUISTA

En la guerra sucia que la dictadura franquista libró contra la resistencia armada y sus puntos de apoyo, la aplicación de la “ley de fugas” fue una de las varias medidas adoptadas para llevar a cabo la completa aniquilación de cualquier tipo de oposición al régimen. El 26 de agosto de 1941, el general de División Eliseo Álvarez-Arenas Romero, al que Franco colocó como director general de la Guardia Civil el 6 de septiembre de 1939, manifestaba de forma rotunda:

La presencia en los campos de algunas partidas de huidos dedicadas al bandolerismo, obliga a adoptar medidas de carácter excepcional, como las que se dictan en esta Orden, para conseguir, en el menos tiempo posible, su total desaparición. [...] no hemos de reparar en los medios para conseguirlo por enérgicos y duros que ellos sean. A los enemigos en el campo, hay que hacerles la guerra sin cuartel hasta lograr su exterminio, y como la actuación de ellos es facilitada por sus cómplices, encubridores y confidentes, con ellos hay que seguir idéntico sistema con las modificaciones que las circunstancias impongan [...] (ROMEU, 1987, p. 81).

Los “huidos” a los que hace referencia el general Álvarez-Arenas eran aquellos defensores de la República que para evitar ser asesinados por las tropas sublevadas tuvieron que echarse a los montes. Algunos grupos de estos huidos llegarán a organizarse formando unidades guerrilleras de carácter defensivo, pero también ofensivo cuando las circunstancias lo requirieran. Otros tan sólo intentaron sobrevivir, bien de forma aislada o en pequeños grupos. Entre esas “enérgicas y duras medidas de carácter excepcional”

⁴ BENGOCHEA, 2020; GONZÁLEZ, 2008, p. 114; Wikipedia, “Severiano Martínez Anido”.

que se adoptarán durante la Dictadura para lograr su “exterminio” figurará la aplicación de la “ley de fugas”, aunque no se mencione de forma explícita.

Aun cuando en esa época todavía no se había establecido ningún grupo guerrillero en la comarca Requena-Utiel –no lo harán hasta diciembre de 1945–, algún huido que otro sí que había en la zona. La mayoría de ellos permanecían ocultos en el monte o en algún recoveco de la casa de un familiar, como fue el caso del *Manco de La Pesquera*, el huido más notorio en esta zona. Sin embargo, esas “enérgicas y duras medidas de carácter excepcional” que mencionaba el general Álvarez-Arenas ya se hicieron notar el 6 de febrero de 1943 cuando la pareja de la Guardia Civil formada por los guardias segundos Esteban Rodríguez Hernández y Feliciano de la Torre Alonso, del puesto de Venta del Moro y en servicio de vigilancia de las aldeas de Casas de Moya y Casas del Rey, dieron la voz de «¡Alto a la Guardia Civil!» a dos paisanos de esta última localidad que allí se dirigían.

Era, aproximadamente, la una y media de la madrugada cuando Eulogio Fuentes Huerta y su cuñado Julián Guaita Marzo escucharon el «¡Alto a la Guardia Civil!». Media hora antes habían acabado su turno de trabajo en la fábrica de alcohol propiedad de Antonio Vento y ubicada en Venta del Moro. Estaban a unos dos kilómetros de la aldea y al escuchar el «¡Alto!» de los guardias, a los infortunados no se les ocurrió otra cosa que responder «Alto» y seguir andando hacia donde salían las voces, distantes de ellos unos treinta metros. El guardia Esteban Rodríguez declarará que entonces:

hizo un disparo al aire, con el fin solamente de infundirles respeto para que se detuvieran y proceder a la identificación de ellos, con tan mala fortuna que dicho disparo fue a dar la bala a uno de aquellos en la cabeza [...].

Eulogio Fuentes cayó desplomado al suelo, la bala (explosiva) le destrozó la cabeza. Tenía 41 años, estaba casado con Elvira García Descalzo y dejaba tres hijos y dos hijas.⁵ Todo apunta a una falta de entendimiento por parte de las víctimas y a un exceso de nerviosismo o celo por parte de los guardias. Pero el incidente es indicativo de que ya entonces las instrucciones que tenía la Guardia Civil eran taxativas.

Será el general Camilo Alonso Vega, que asumió la Dirección General de la Benemérita en julio de 1943, quien endurecerá hasta el máximo posible las “medidas de carácter excepcional” en su lucha contra la resistencia antifranquista. Alonso Vega era amigo íntimo de Franco. Ambos nacieron en Ferrol, fueron compañeros de promoción en la Academia de Toledo y los dos eran veteranos de las guerras de Marruecos. Franco lo designó para importantes puestos: subsecretario del Ministerio del Ejército, director general de la Guardia Civil y ministro de Gobernación. También fue procurador en las Cortes franquistas y miembro del Consejo General de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.⁶

5 Archivo General e Histórico de Defensa (AGHD), sum. s/n, V, 1943, c. 17462/9.

6 Wikipedia, “Camilo Alonso Vega”.

Recibió plenos poderes de Franco para acabar con la resistencia antifranquista al precio que fuera. La dureza de sus métodos le hizo granjearse entre los guardias el apodo de *Director de Hierro* –del que no renegaba–, y el de *Don Camulo*, por su contumaz obstinación. Estableció una política de premios y castigos. A quienes se destacaban en la lucha antiguerrillera los premiaba económicamente y con ascensos. En la zona de actuación de la Agrupación Guerrillera de Levante y Aragón eran mil pesetas y un mes de permiso por guerrillero muerto. Cada cruz otorgada al mérito militar iba acompañada de una paga extra de 10 pts. diarias. Un complemento muy apetecible para el escaso sueldo de 14 pts. diarias que cobraba un guardia entonces.

Se impuso un sistema represor –como recordará el general de Brigada de la Guardia Civil Ángel Martín Díaz-Quijada– en el que las sanciones eran muy duras y se castigaba con el arresto a la menor falta. Un arresto ya casi imposibilitaba al guardia de cualquier ascenso, lo que lo condenaba a no poder aumentar su paga. Y la expulsión del cuerpo significaba quedarse sin trabajo en una España donde no abundaba. Los guardias llegaron a tener tanto miedo a sus superiores como a los propios guerrilleros.

Los arrestos y las expulsiones del cuerpo estaban a la orden del día. Entre 1940 y 1954 fueron sancionados con la separación del servicio unos 7.500 guardias. Compárese con los 610 expulsados que tan sólo hubo en el quinquenio 1955-1959, cuando ya la lucha antiguerrillera había finalizado. A estas cifras hay que sumar la de 20.000 guardias, aproximadamente, que solicitaron baja en el cuerpo a petición propia entre 1945 y 1954.

En estos años también aumentó la tasa de mortalidad por enfermedades comunes. El nivel de exigencia que Alonso Vega impuso al cuerpo de la Benemérita fue muy extremo: jornadas extenuantes, servicios de ocho días consecutivos en los grupos volantes bajo condiciones de una rigurosa climatología, elevado estrés por los peligros que entrañaban los servicios, alimentación precaria, severa disciplina... Los guardias que ingresaban por vocación escaseaban, la mayoría lo hacía debido a las miserables condiciones económicas del país, de modo que los guardias que aguantaban esa dura disciplina acababan endurecidos ellos mismos y transmitiendo esa dureza a los demás. «Como la organización era dura con ellos –dirá el general Ángel Martín Díaz-Quijada– ellos también eran duros con los demás».⁷

A los guardias que eran demasiado “blandos”, no sólo podía esperarles el arresto o la expulsión del cuerpo, en ocasiones ellos mismos eran eliminados sin ningún tipo de escrúpulos. Casos conocemos en la comarca. El guardia civil Antonio Medina López, natural de Macarena (Granada) y de servicio en el cuartel de Venta del Moro, fue eliminado sin más contemplaciones al protestar por el modo de proceder que la Brigadilla del Servicio de Información de la Guardia Civil (SIGC) estaba llevando a cabo en sus

7 ROMEU, 1987, pp. 86-90; LÓPEZ, 2010, pp. 8-9 y 13; LASÉN, 1994, pp. 178-179; SERRANO, 2006, pp. 262-266.

salvajes interrogatorios a los detenidos en una redada cuyo objetivo era desarticular la red de apoyos que la guerrilla tenía en Venta del Moro y sus aldeas. La Brigadilla del SIGC llegó desde el cuartel de Arrancapinos de València a finales de agosto de 1947. A su mando estaba el sargento Bienvenido Peris Lorente, a quien Franco, tres meses antes, le había concedido la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco. El sargento Bienvenido tenía un largo historial marcado por sus brutales procedimientos. Probablemente, el guardia Antonio Medina protestó o no quiso ser partícipe de los crueles métodos del SIGC en los interrogatorios llevados a cabo en el cuartel de Venta del Moro. Su acta de defunción indica que falleció en dicho cuartel el 24 de agosto de 1947 a las 13,30 horas a consecuencia de «shock traumático». Tenía 28 años, estaba casado con Josefa Gómez Hernández y dejaba un hijo llamado Antonio (GALLEGA, 2018, pp. 501-505).

Las fuerzas de seguridad, entre ellas la Guardia Civil y la Brigada Político-Social de la Policía, tenían carta blanca para actuar contra cualquier tipo de oposición antifranquista. Un informe reservado de la Dirección General de Seguridad que circuló en 1946 así lo prueba:

Teniendo en cuenta la intervención de representantes diplomáticos de países acreditados en España, con motivo de algunos juicios celebrados contra elementos detenidos por actividades criminales contra la Seguridad del Estado y el buen nombre de la Patria [...] las fuerzas encargadas de la represión de actos de sabotaje y terrorismo aplicarán con rigor el castigo que corresponde a todo detenido con armas en la mano o convicto por actos de esa naturaleza. No habrá, pues, prisioneros, a menos que haya testigos [...] (o) circunstancias [...] que puedan dar lugar a una publicidad que aprovechen nuestros enemigos (PERAL, 2011, p. 162).

Otro informe de 23 de enero de 1947, concerniente a una reunión en Madrid de altos mandos de la Benemérita, indica que acordaron «luchar eficazmente contra los elementos incontrolados y disparar sin previo aviso contra los que huyan» (ROMEU, 1987, pp. 79-80). Resulta evidente que se estaba autorizando, sin ningún tipo de remilgos, la aplicación de la “ley de fugas”. Pocos meses después se aprobaba el Decreto-Ley de 18 de abril de 1947 sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo,⁸ que implicaba equiparar los delitos políticos con los de bandidaje y terrorismo, y castigarlos con la pena de muerte. Este decreto supuso dar cobertura legal a la política de exterminio contra los opositores a la dictadura franquista. A partir de ahora el terror imperará en toda la geografía del maquis español.

8 BOE, n.º 123, 3 de mayo de 1947.

RICARDO LÓPEZ MARTÍNEZ (ROBERTO)

Ricardo López Martínez era originario de Casas del Río y pertenecía a una familia de antifascistas todos ellos militantes de la CNT. Dos de sus hermanos fueron asesinados por el régimen al acabar la guerra. Él fue condenado a doce años de prisión y su padre a seis. Su hermano Damián tuvo más suerte y su causa fue sobreseída cuando llevaba tres meses de prisión. Ricardo y sus hermanos Damián, Elisa y Constancio eran puntos de apoyo de la guerrilla en València, Mislata y Requena. El 12 de diciembre Ricardo pasará a ocupar labores de enlace entre el Estado Mayor de la Agrupación Guerrillera de Levante y Aragón (AGLA), situado en València, y su 5.º Sector, establecido entonces en la comarca Requena-Utiel y zonas aledañas. Adoptará el apodo de *Roberto*.

El 7 de febrero de 1947 Ricardo y Damián salieron de València en taxi en dirección a Requena para realizar labores de enlace. El taxi se detuvo en la gasolinera de Venta Quemada para repostar. Allí había una patrulla de la Guardia Civil en misión rutinaria. El cabo Manuel Cabero López pidió la documentación a Ricardo, pero éste se puso nervioso al ver un camión que llegaba de València cargado de guardias civiles para proceder a la búsqueda de los autores de un tiroteo a un autobús que había ocurrido en las inmediaciones del lugar horas antes. Entonces el cabo decidió cachearle y le encontró una pistola y diversa documentación relacionada con el AGLA. Inmediatamente fue detenido. Su hermano Damián, que estaba en el servicio de la gasolinera, se dio cuenta de lo sucedido y pudo huir e incorporarse a un campamento cercano del AGLA. Desde el cuartel de Arrancapinos de València también llegó al poco tiempo una Brigadilla del SIGC, a cuyo mando estaba el capitán Pascual Arbona Puig, otro destacado servidor del franquismo conocido por sus brutales métodos.

Ricardo fue «interrogado convenientemente», es decir, fue golpeado y maltratado, con el fin de obtener de él información sobre el punto de reunión que tenía fijado con el jefe del 5.º Sector. El relato oficial dirá que sobre las 20,30 horas el capitán Pascual



Fotos del cadáver de Ricardo López Martínez (AGHD)



Arbona Puig, el cabo primero Ángel Salazar Martínez y los guardias Francisco López Rodríguez e Ignacio Moreno Moreno, todos ellos miembros del SIGC, junto con el cabo Manuel Cabero López, marcharon con el detenido al supuesto lugar de reunión. A un kilómetro, aproximadamente, Ricardo:

emprendió veloz carrera desviándose de la carretera y profiriendo gritos subversivos de «¡Viva la República!» y «¡Viva el Dr. Giral!»; por lo que se dieron los tres altos reglamentarios, y al no obedecer, dispararon sobre él, cayendo en el suelo desplomado.

Fue una descarada aplicación de la “ley de fugas”. Es muy difícil que un detenido esposado y custodiado por cinco guardias se pueda escapar si estos no quieren. Y si hubiesen deseado, de verdad, ir al punto de encuentro con el jefe del 5.º Sector, no hubieran ido sólo cinco guardias, hubieran pedido refuerzos. Por otra parte, alguien que se propone huir de los guardias no va a entretenerse a dar gritos subversivos mientras escapa. Igualmente, las declaraciones de los guardias son prácticamente calcadas, algo que también induce a sospechar. Además, las mil pesetas y el mes de permiso por guerrillero muerto que recibían los guardias eran un móvil demasiado tentador para gente sin escrúpulos como los que integraban las Brigadillas del SIGC, máxime cuando tenían carta blanca de sus superiores.

Ricardo López fue enterrado en el cementerio de Siete Aguas. En el registro figura como «hombre desconocido». Como puede apreciarse en la foto, su rostro parece bastante magullado por el maltrato recibido.⁹

CÉSAR GARCÍA MARTÍNEZ

Los hermanos Victorio y César García Martínez, nacidos en Venta del Moro —el primero el 6 de mayo de 1914, y el 5 de diciembre de 1921 el segundo—, eran miembros del Comité Subcomarcal del PCE de esta localidad, que había conseguido reorganizarse en 1942 de forma clandestina tras salir algunos de sus antiguos miembros de la cárcel. Esta organización antifranquista colaborará con el grupo de guerrilleros que en diciembre de 1945 llegaron de Francia y a los que se les irán agregando otros componentes locales de la comarca y de lugares aledaños.

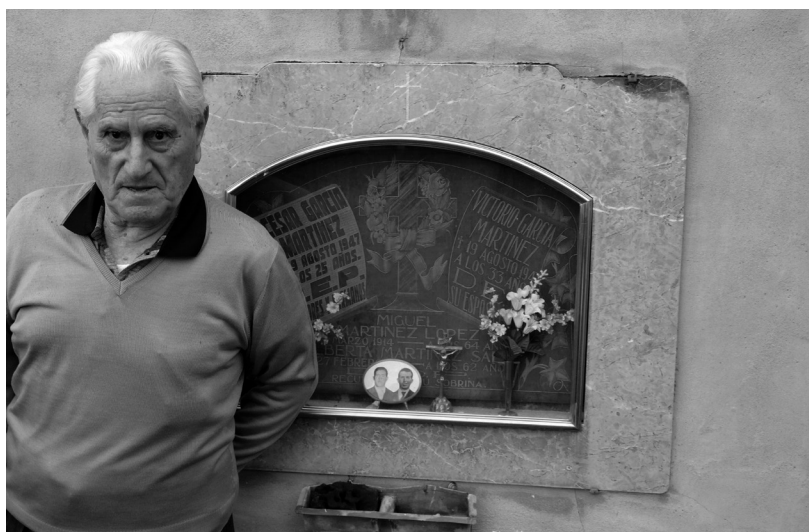
César, debido a su juventud, no participó en la guerra. Su hermano, afiliado a la UGT y, probablemente al PCE ya desde entonces, se alistó voluntario en diciembre de 1936. Estuvo en el frente de Teruel y más tarde ingresó en la Guardia de Asalto. Ambos eran enlaces de la guerrilla, pero en septiembre de 1946 Victorio tuvo que echarse al monte e ingresar en el AGLA como guerrillero junto a Federico Gallega García, de la aldea vecina de Jaraguas y miembro también del PCE, para evitar caer en una redada. Victorio adoptó el apodo de *Gerardo* y Federico el de *Eugenio*.

⁹ AGHD, sum. 85-V-47, ff. 1r.º y v.º, 17, 28r.º y v.º y 29; Registro Civil de Siete Aguas, acta de defunción, 7-2-1947; GALLEGA, 2018, pp. 186-191 y 414-416.

El 19 de agosto de 1947, el teniente de la Guardia Civil Joaquín Redondo Rivero, de la línea de Utiel, se presentó en el cuartel de Venta del Moro debido a que un confidente le reveló que Victorio García era guerrillero del AGLA y su hermano César enlace. Tras ser detenido César y llevado al cuartel, donde le “interrogaron”, intentaron que se prestara a mediar para que su hermano Victorio se entregara o, por lo menos, que les sirviera de escudo para sacarlo a la fuerza de su casa. Victorio, tras una operación guerrillera en la zona, se había quedado unos días escondido en el pajar de su casa para estar con su esposa y poder ver, sin ser visto, a sus hijos cuando estos jugasen en el patio. Sobre las 8 horas, el teniente Joaquín Redondo y cinco guardias del cuartel de Venta del Moro: el cabo Pedro Paredes Rebollo y los guardias segundos José González Moreno, Francisco Fuster Santaolaya, Miguel Cruz Prieto y Nemesio Mesonero Plaza, condujeron a César hacia la calle del Árbol, donde residía Victorio. El relato oficial dirá:

Al llegar a la calle las Cruces emprendió veloz huida, sin que, a pesar de las intimidaciones hechas por la fuerza, repetidas veces, a las voces de «¡Alto!», se detuviera, por lo que el dicente [el teniente] ordenó se hiciera fuego contra el mismo, cayendo al suelo sin que diera muestras de vida a consecuencia de los disparos que se le hicieron.

Resulta muy poco verosímil que los seis guardias que custodiaban a César, espasado como iba, no hubieran podido detenerle cuando intentaba huir si así lo hubieran deseado. Pero, ¿para qué iban a esforzarse corriendo detrás de él? La “licencia para matar” que la Dirección General de Seguridad les confería y la recompensa por cada guerrillero muerto hacían que ese dilema fuese rápidamente solventado.



Lápida de los hermanos Victorio y César García Martínez. Delante, Fernando Escrivá Furió (*Juanito*), compañero y amigo de Victorio en la guerrilla (archivo personal del autor)]

A su hermano Victorio les costó mucho más acabar con él ya que había sido guardia de asalto y tenía experiencia militar. Victorio les hizo frente desde el pajar y estuvo a punto de acabar con la vida de uno de los guardias cuando varios se subieron al tejado y empezaron a quitar tejas con intención de dispararle desde aquella posición. Eran, aproximadamente, las doce del mediodía cuando Victorio fue abatido.¹⁰

LUIS YEVES CARRASCO

Nació el 28 de febrero de 1918 en Venta del Moro. Desde septiembre de 1936 estuvo afiliado a la UGT y al PCE, partido de cuya directiva fue vocal. El 6 de enero de 1938 fue movilizado por su quinta. A su regreso fue condenado a seis años de prisión. Obtuvo la libertad condicional en octubre de 1940 y en mayo de 1942 fue reclamado para incorporarse a un Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores Penados. Tras su licenciamiento definitivo, en noviembre de 1944, asumió la Secretaría General del Comité Subcomarcal del PCE de Venta del Moro, organización que colaborará con la guerrilla antifranquista desde que se estableció por la zona a principios de 1946.

En diciembre de ese año fue detenido en una redada junto a otros dirigentes del PCE y colaboradores de la guerrilla en la comarca. El 25 de diciembre fueron puestos en libertad, quizás como estratagema para capturar a los guerrilleros cuando éstos se pusiesen en contacto con ellos. Como la treta no dio resultado, en febrero de 1947, en otra redada, de nuevo fueron detenidos varios colaboradores de la guerrilla. Sin embargo, parece que Luis logró escapar y, probablemente, esconderse en casa de algún familiar. Se le pierde la pista hasta que fue detenido nuevamente por la Guardia Civil el 4 de enero de 1948. Sobre las 16,30 horas de ese día fue asesinado en aplicación de la “ley de fugas” en las cercanías de la torreta del heliógrafo de Villargordo del Cabriel. Unos días antes, el 31 de diciembre, un grupo guerrillero había realizado un control de carretera en esa zona, en el puerto de Contreras. Al parecer –según información aparecida en *Mundo Obrero*–, al negarse Luis



Mundo Obrero, 29-1-1948, Suplemento especial, p. 12

10 AGHD, sum. 612-V-47, ff. 1-4 y 7; GALLEGA, 2018, pp. 113-114 y 496-500.

a dar a conocer el lugar donde se encontraba acampada una unidad del AGLA, le fue aplicada la “ley de fugas”. No obstante, en la noticia aparecida en *Mundo Obrero*, hay varios datos que son erróneos, por lo que hay que tomar su contenido con precaución. Lo que sí es seguro es que a Luis le aplicaron la “ley de fugas”. Su acta de defunción confirma que murió «a consecuencia de impacto de arma de fuego». Fue enterrado al día siguiente en el cementerio de Villargordo del Cabriel.¹¹

MARCELINO CHIVA PÉREZ (TARZÁN)

Nació en Albentosa (Teruel) en 1925. El 13 de marzo de 1947 ingresó como guerrillero en el AGLA y lo apodaron *Tarzán*. Realizó labores de enlace en el 11.º Sector y desde 1950 en el Comité Regional. En abril de 1950 desertó y se llevó el dinero que el Comité Regional del AGLA tenía escondido para gastos de avituallamiento de toda la Agrupación, unas 125.000 pts que el PCE les había enviado desde Francia. También cogió las claves y cifrados que la Agrupación usaba para poder comunicarse con el Buró Político del PCE en el exilio francés. Fue un duro golpe para el AGLA –como recordará Florián García Velasco (*Grande*)–, no sólo por el dinero y las claves que se llevó sino porque conocía la mayoría de las zonas y puntos de apoyo y si caía en manos del enemigo podía crear una situación trágica. De hecho, eso fue lo que ocurrió algunos meses después. Fue detenido en Gerona cuando estaba planeando pasar a Francia.

Cuando el SIGC obtuvo toda la información que pudo de *Tarzán* y éste ya no les servía, lo eliminaron sin más contemplaciones aplicándole la “ley de fugas”. Una providencia del juez comandante Rafael Broco Gómez indicará que:

resultó muerto el día veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta, en las proximidades de la llamada casa Collado, entre los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Utiel a Benagéber, cuando iba a prestar un servicio con una patrulla de la Guardia Civil [...].

En realidad, la fecha de su muerte tuvo lugar el 22 de agosto de 1950 en las proximidades de la Casa del Collado, donde el AGLA tenía un punto de apoyo llamado Marcelino Hernández Alfaro. El acta de defunción indica que falleció a las primeras horas del 22 de agosto de 1950 en «el sitio “El Collado” de este término municipal [...] a consecuencia de hemorragia cerebral».¹²

11 GALLEGA, 2018, pp. 111-114, 305-306, 309-310, 503 y 528-530; *Mundo Obrero*, 29-1-1948, Suplemento especial, “Un año de lucha guerrillera en Levante”, p. 12; Registro Civil de Villargordo del Cabriel, acta de defunción de Luis Yeves Carrasco, 5-1-1948.

12 AGHD, sum. 152-V-51, ff. 21-22, 31 y 40; *Ibidem*, sum. 85-V-47, ff. 595 y 871-872; Archivo Histórico del PCE (AHPCE), Nacionalidades y regiones, Levante, sig. jacq. 843-850, “Cómo surgieron las guerrillas en Levante. Informe de *Grande*”, 1953, pp. 41-52; *Ibidem*, Informe de Germán Ríos Morte (*Julián*), 1952, sig. jacq. 910-915, ff. 2-3 y 34-35; Registro Civil del Ayuntamiento de Utiel, acta de defunción de Marcelino Chiva Pérez, 23-8-1950; CAVA, 2008, p. 185; y 2018, p. 69.

fuelle este punto de apoyo fue conocido entre los guerrilleros como “Casa la Fuente”, y Marcelino por el apodo de Lafuelle, aunque en el pueblo le llamaban Marzo. En este punto de apoyo estuvo escondida una temporada Remedios Montero Martínez (*Celia*).

Los guerrilleros consiguieron organizar un pequeño grupo de resistentes anti-franquistas por esta zona de Utiel. Máximo Galán Jiménez (*José María*), secretario del Comité Regional de Levante del PCE y jefe del AGLA en esa época, dirá en un informe:

Allí teníamos un grupo de 6 militantes que dirigía el camarada LAFUENTE, todos ellos con residencias en masías. LAFUENTE, GUARDA procedente de la CNT, honrado y valiente (lo ha brutalmente asesinado la G.C.). Otro GUARDA militante nuevo, honrado, con bastante miedo (también lo ha asesinado la G.C.) [...].

El otro guarda al que hace referencia *José María* es Anselmo Miotla Sayas, que trabajaba en la finca Casas del Bengalejo, muy cercana a la Casa del Collado. Anselmo era originario de Utiel, donde le conocían por el apodo de *Corzo*, tenía 45 años y era soltero.



Casa del Collado (archivo personal del autor)

El 18 de junio de 1951 Marcelino fue detenido. El día 30 de ese mes salió en libertad provisional y el 15 de diciembre fue asesinado junto a Anselmo Miotla. Les aplicaron la “ley de fugas” en el barranco del Agua (ver mapa adjunto para su localización). El acta de defunción de Anselmo indica que falleció a las seis horas «a consecuencia de hemorragia masiva de órganos torácicos» La de Marcelino señala que falleció a la misma hora y en el mismo lugar «a consecuencia de destrucción de órganos vitales craneales».¹³

¹³ AGHD, sum. 152-V-51, ff. 1, 2, 14-17 y 20; *Ibidem*, sum. 165-V-51, ff. 1-4; AHPCE, “Cómo surgieron las guerrillas en Levante...”, doc. cit., pp. 48-52; *Ibidem*, “Informe de Máximo Galán (*José María*) al Buró Político. Informe de su trabajo y experiencia en Levante”, abril 1952, pp. 26-27 y 51; Registro Civil del Ayuntamiento de Utiel, actas de defunción de Marcelino Hernández Alfaro y Anselmo Miotla Sayas, 16-12-1951.

DIONISIO SALOM PÉREZ

Otro de los importantes enlaces que el AGLA tuvo en esta zona fue Dionisio Salom Pérez, nacido en la Aldea de Cortes, del término de Benagéber. Estaba casado y residía en el Mas de Sancho. La masía, perteneciente al médico Gonzalo Salvá Romeu, estaba situada en el término de Chelva, en la confluencia con las demarcaciones de Benagéber y Utiel (véase mapa adjunto).

En enero de 1949 Dionisio ya empezó a colaborar con el AGLA. Los guerrilleros bautizaron este punto de apoyo como *Los Chivos* pues en la masía había un rebaño de cabras. Fue en este punto de apoyo donde se refugió Francisco Bas Aguado (*Pedro*) tras escapar herido del asalto al campamento de Cerro Moreno el 7 de noviembre de 1949.

El 1 de marzo de 1952 un grupo móvil de la Guardia Civil asesinó a Dionisio en el puntal de Tiero, cerca de Mas de Sancho, aplicándole la “ley de fugas”. El informe oficial dirá que sobre las 20,30 horas de aquel día un grupo móvil en misión de apostadero, formado por los guardias José Gómez Espinosa, Pedro García García y Andrés Romero Cumplido, observaron que un hombre se internaba cautelosamente en el monte y, cuando le dieron el «¡Alto a la Guardia Civil!», empezó a huir, haciendo dos disparos de arma corta sobre los guardias, entonces éstos se vieron obligados a hacer fuego sobre él, cayendo inmediatamente al suelo.

Sin embargo, Pascual Iranzo y Salvador F. Cava dan una versión muy diferente de lo ocurrido. Dionisio Salom se encontraba cortando olmos con un grupo de hacheros en Tiero, muy cerca de Mas de Sancho. Formaban parte de ese grupo un hijo de Dionisio llamado Abel, un pastor de nombre Antonio y varios vecinos de Sinarcas, entre ellos José Gómez Monterde y su sobrino Abilio Pérez Gómez. Los sinarqueros contaron a sus familiares que cuando volvían de trabajar de Tiero se encontraron con unos guardias civiles que pidieron a Dionisio que se fuese con ellos pues el teniente tenía que hablar con él. Al parecer, Dionisio ya había sido detenido en otras tres ocasiones, y en una de ellas había sido conducido al Gobierno Civil. Dionisio, que llevaba una yegua del ramal, les contestó que ya hablarían en otra ocasión. Pero los guardias insistieron y le pidieron que dejara la yegua con el grupo y que les siguiera, ordenando a los trabajadores que continuasen su camino. Cuando habían andado unos trescientos metros, éstos escucharon varios disparos. Acaban de asesinar a Dionisio. Los guardias ordenaron a un zagal del rento de Mas de Sancho trasladar su cadáver a Chelva.

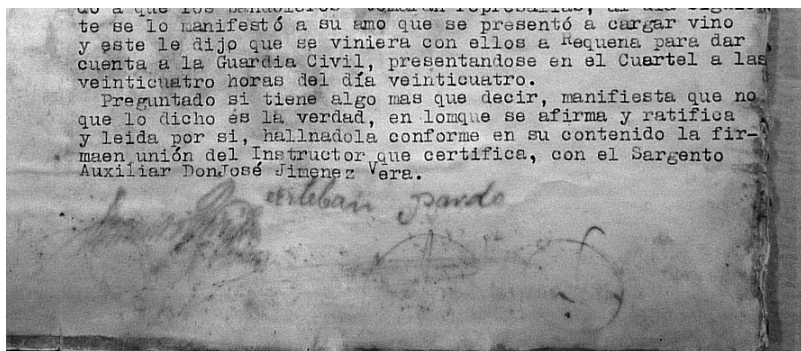
La tipología de heridas que revela la autopsia no parecen concordar con las que suelen producirse por los disparos en una fuga: orificio de entrada a nivel del vértice de la nariz con orificio de salida en la región temporal izquierda; orificio de entrada en el ángulo del maxilar izquierdo; erosión producida por proyectil a nivel de la fosa supraclavicular derecha, otra erosión por encima de la articulación del hombro derecho;

herida puntiforme a nivel de la tetilla izquierda sin aparente orificio de salida; herida de entrada intercostal a nivel del séptimo espacio intercostal derecho; orificio de entrada puntiforme a nivel de la cresta iliaca con orificio de salida a nivel de la espina iliaca; herida de bala en cara interna del brazo derecho con orificio de salida; fractura abierta de la tercera falange del dedo anular de la mano izquierda producida por arma de fuego; estallido de la bóveda craneana, dividida en múltiples trozos, asomando restos de masa encefálica; fractura de macizo facial y base de cráneo.¹⁴

ESTEBAN PARDO DEFEZ

El 22 de mayo de 1952, a las 8 de la tarde, se presentaron tres guerrilleros en la casa de campo del Ardal, en Campo Arcís, propiedad de Alejandro Martínez García y donde residía de forma temporal Esteban Pardo Defez, empleado de aquel. Esteban Pardo había nacido en Cantoblanco (Balsa de Ves, Albacete), tenía 33 años y estaba casado con Dolores Torres García, con la que tenía dos hijos, uno de ellos de quince meses.

El encuentro de Esteban Pardo con los guerrilleros, tal como aún recuerdan en Campo Arcís, fue totalmente casual pues la familia de Esteban no residía en la casa de campo del Ardal sino en Campo Arcís, en el mismo edificio que el médico de esta localidad, Roberto Carratalá Navarro. Pero uno de los hijos del matrimonio enfermó de sarampión y para no contagiar a los hijos del médico marcharon a vivir una temporada al Ardal. Los guerrilleros que se presentaron eran *Jalisco* y, probablemente por las indicaciones, *Julián* y *Salvador*. Cenaron allí y al día siguiente les suministró embutidos y tabaco que compró su esposa con el dinero que le habían dado los guerrilleros. Cuando Esteban comentó el incidente con su patrón, éste le dijo que se fuese con él a Requena para dar cuenta a la Guardia Civil.

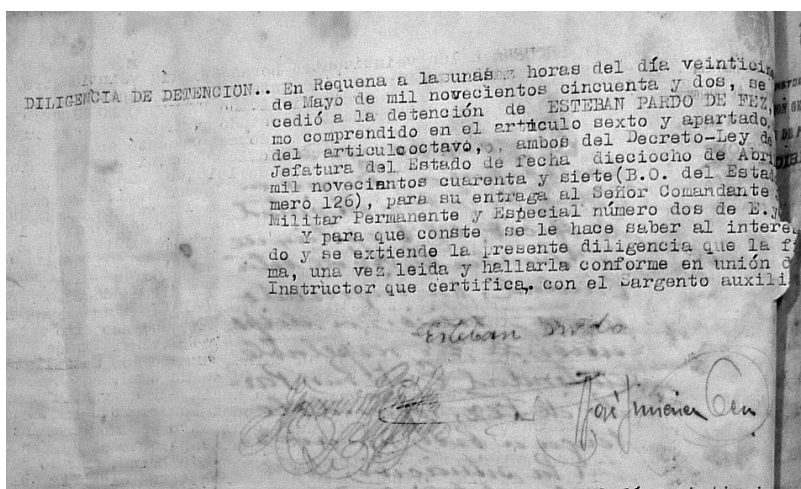


Fragmento del atestado con la firma de Esteban Pardo, 24-5-1952 (AGHD)]

14 AGHD, sum. 50-V-52, ff. 1r.º-7v.º; AHPCE, Informe de *Julián*, doc. cit., pp. 25-26, 31, 34-35 y 55; *Ibidem*, "Cómo surgieron las guerrillas en Levante", doc. cit., pp. 54-55; IRANZO, 2009, 456-457; CAVA, 2008, pp. 350-351.

El 24 de mayo declara ante la Guardia Civil de Requena. El atestado lo instruye el capitán de la Guardia Civil de este puesto, Fernando Rodríguez del Corral. Tras su declaración, Esteban quedó detenido en prisión preventiva en el cuartel. Aquí mostramos parte del documento del atestado con la firma de Esteban Pardo, del capitán instructor Fernando Rodríguez y del sargento auxiliar José Jiménez Vera.¹⁵

Seguidamente se procedió a dictar auto de procesamiento contra Esteban Pardo debido a que éste no había informado inmediatamente a la Guardia Civil del encuentro con los guerrilleros, tal como era preceptivo en esos casos. Su firma también figura en la diligencia de detención en Requena el día 25 de mayo de 1952, junto con la del capitán instructor Fernando Rodríguez y del sargento auxiliar José Jiménez.¹⁶



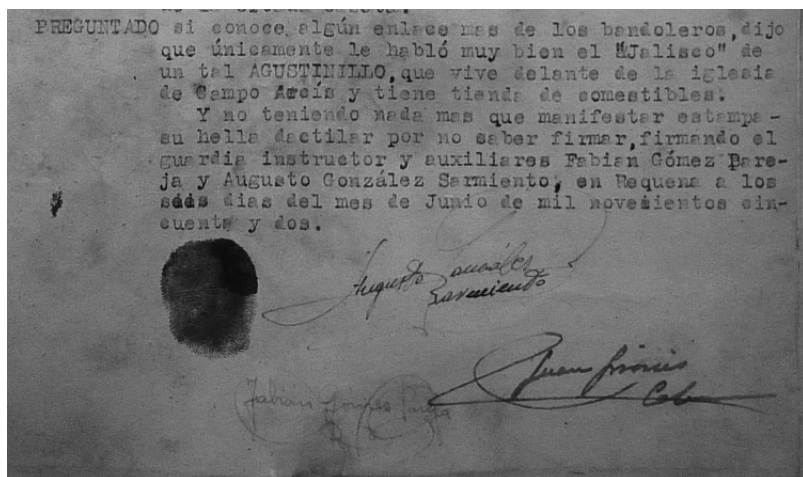
Diligencia de detención de Esteban Pardo, 25-5-1952 (AGHD)

El 2 de junio el juez Rafael Broco Gómez –Juez Militar Permanente y Especial de Espionaje y Otras Actividades, verdadero azote de antifranquistas– ordena el traslado del procesado desde la prisión de Requena a la de València. Será la Brigadilla del SIGC la que se encargue de desplazarse a Requena a dar cumplimiento a la orden del juez y de paso interrogar a Esteban con sus clásicos métodos, aprendidos de la Gestapo. Se les debió ir la mano en la tortura y allí acabó la vida de Esteban Pardo o quedó tan maltrecho que no pudo ni firmar y decidieron rematarlo simulando una fuga. El atestado del interrogatorio de la Brigadilla es del día 6 de junio y lo firman en Requena los tres miembros de la Brigadilla del SIGC: el guardia segundo e instructor del atestado, Juan Gironés Colomina, y los guardias auxiliares Fabián Gómez Pareja y Augusto González Sarmiento. Este documento prueba que Esteban Pardo ya había fallecido cuando el atestado fue instruido, pues aparecen las firmas de los tres guardias

¹⁵ AGHD, sum. 125-V-52, f. 1r.º.

¹⁶ *Ibidem*, ff. 1v.º y ss.

de la Brigadilla, pero en lugar de la firma de Esteban Pardo encontramos su supuesta huella dactilar y la indicación: «Y no teniendo más que manifestar estampa su huella dactilar por no saber firmar».¹⁷



Fragmento del atestado de la Brigadilla del SIGC del 6-6-1952 (AGHD)

Como habíamos visto, Esteban Pardo sabía firmar. Si pusieron su supuesta huella dactilar es porque ya estaba muerto. Todo fue un montaje. Lo más grave es que el juez instructor, deliberadamente, pasó este dato por alto. La Brigadilla simuló que en el traslado hacia Campo Arcís del detenido, llevado a cabo a las cinco horas del 7 de junio, con el fin de que les indicase el emplazamiento de una estafeta que supuestamente tenía con los guerrilleros, Esteban Pardo aprovechó para escaparse y «la fuerza que le perseguía le hizo fuego alcanzándole y dándole muerte».¹⁸

El 7 de junio se llevó a cabo la inspección ocular y el levantamiento del cadáver. Hasta el kilómetro 2 de la carretera de Campo Arcís a La Portera se trasladaron desde València el juez instructor, Rafael Broco, y el capitán médico del 34 Tercio de la Guardia Civil, Gonzalo Zaragoza Puelles. Allí ya se encontraban los guardias de la Brigadilla Juan Gironés Colomina, Fabián Gómez Pareja y Augusto González Sarmiento, junto con el cabo primero del destacamento de Campo Arcís, Pablo Jiménez Soto, y el guardia de dicho destacamento, Eufemio Díaz Martínez. En el lugar de los hechos fueron hallados veintidós cartuchos del calibre 9 mm largo.

La autopsia fue realizada en el depósito municipal de Campo Arcís por el capitán médico Gonzalo Zaragoza Puelles y el médico de Campo Arcís Roberto Carratalá Navarro:

¹⁷ *Ibidem*, f. 14r.º.

¹⁸ *Ibidem*, f. 14v.º.

*[...] exteriormente presenta las siguientes lesiones: ocho orificios de salida de arma de fuego situados en la región precordial y epigástrica y correspondientes a otros tantos de entrada que presenta en la región dorsal a la misma altura. [...] la muerte fue producida por todas las heridas que el cadáver presenta y de ellas la que atraviesa el corazón, la susodicha herida que atraviesa el corazón debió producir la muerte instantánea. La distancia de los disparos debió de ser de unos quince metros [...] pareciendo corresponder con calibre de nueve largo. Que la causa de la muerte fue estallido cardiaco.*¹⁹

Este es el informe oficial de la autopsia, pero en Campo Arcís se supo por su médico, Roberto Carratalá, que vivía en el mismo edificio que Esteban y estuvo presente en la autopsia, que a Esteban lo habían molido a palos antes de su muerte. De ahí, probablemente, el hecho de que viniese desde València el capitán médico de la Guardia Civil Gonzalo Zaragoza Puelles. Normalmente, cuando la Guardia Civil acababa con la vida de un guerrillero o de un colaborador los médicos que intervenían en la autopsia eran del pueblo o de la zona, nunca traían un médico militar.

Estaba claro que el juez sabía perfectamente que a Esteban Pardo le aplicaron la “ley de fugas” pues el documento con su supuesta huella dactilar probaba que había fallecido en el cuartel de Requena. Pero aquellos eran los procedimientos de entonces..., en unos tiempos en los que juez y esbirro eran las dos caras de la misma moneda: el aparato represor franquista.²⁰



Fotografía de Esteban Pardo realizada en 1952 para renovar su documento de identidad, trámite que no pudo finalizar por haber sido asesinado antes (familia Pardo)



Salvoconducto de 1947 de Esteban Pardo Defez donde aparece su firma con la inicial de su nombre y el primer apellido (familia Pardo)

¹⁹ *Ibidem*, f. 16r.º.

²⁰ Sobre la maquinaria represora y judicial franquista véase nuestro trabajo: GALLEGA, 2015.

SANTIAGO GINÉS MIGUEL, ANTONIO GINÉS MIGUEL Y EPIFANIO OLIVARES SANCHO

El 23 de febrero de 1954, cuando ya hacía casi dos años que el AGLA se había disuelto y la mayoría de sus integrantes habían sido asesinados, estaban en prisión o habían pasado a Francia, nos encontramos en Caudete de las Fuentes con otra macabra aplicación de la “ley de fugas”. Pero las víctimas, esta vez, eran tres quincalleros ambulantes vecinos de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) a los que la Guardia Civil les atribuyó la supuesta autoría de un robo que se había producido en la fábrica de harinas de Caudete. Fueron detenidos cerca de Buñol. Una vez en Caudete, cerca del río, los guardias les quitaron las esposas, les dijeron que se podían ir y los mataron. Santiago y Antonio Ginés Miguel eran hermanos y Epifanio Olivares Sancho cuñado de ellos. Estos son los nombres que figuran en la lápida. Sin embargo, en las actas de defunción aparecen como Santiago Ginés Miguel, Antonio Martínez Mas y Epifanio Martín del Río.²¹

COLOFÓN

Este último suceso nos descubre que a esas alturas de 1954 seguía habiendo miembros de las fuerzas de orden público que tenían el gatillo fácil, que la aplicación de la “ley de fugas” era un procedimiento todavía vigente, y que este tipo de proceder no estaba reservado sólo para los opositores antifranquistas.

Este incidente de Caudete de las Fuentes, al igual que los otros relatados en estas páginas, nos lleva a hacernos una pregunta cuya respuesta es clave para entender la finalidad encubierta de la “ley de fugas”: ¿por qué los guardias se molestaron en llevar a los detenidos hasta Caudete para asesinarlos allí? Pregunta a la que respondemos: porque el supuesto delito había ocurrido allí, en Caudete, y allí era donde debían aplicar el castigo. Un castigo que tenía una doble finalidad: punitiva, por una parte, y preventiva, por otra. El propósito de la “ley de fugas” siempre fue, por un lado, el de aplicar el máximo castigo posible a la víctima: su muerte, sin derecho a juicio ni defensa; una muerte que muchas veces llevaba aparejada la destrucción de su rostro debido al uso de munición explosiva, lo que implicaba cierta deshumanización de la víctima. Por otro lado, con la “ley de fugas” se pretendía escarmentar a los allegados de la víctima y al resto de los lugareños y de la población, para prevenirles así de lo que podría sucederles de seguir por el mismo camino.

Ingresar al detenido en la cárcel no producía el mismo escarmiento y terror entre la población que el asesinato extrajudicial causado al aplicar la “ley de fugas”. La

21 Entrevista personal a Isidoro Martínez, Caudete de las Fuentes, 4-8-2011; Registro Civil de Caudete de las Fuentes, actas de defunción n.º 83, 84 y 85, 24-2-1954.

Dictadura siempre buscó prolongar el estado de terror para lograr mantener el control social y el poder, que había conseguido de manera ilegítima mediante un fracasado golpe de Estado que derivó en una guerra de exterminio.

BIBLIOGRAFÍA

- BENGOECHEA, Soledad, “Cuando Martínez Anido controlaba Barcelona con la venia de la patronal. El centenario”, *Conversación sobre la Historia*, 24-11-2020, <https://conversacionsobrehistoria.info/2020/11/24/cuando-martinez-anido-controlaba-barcelona-con-la-venia-de-la-patronal-el-centenario/>
- CAVA, Salvador F., *Los Guerrilleros de Levante y Aragón*, València, Tomebamba Ediciones, vol. I: 2007, vol. II: 2008.
- CAVA, Salvador F., *Censo e imágenes de la lucha antifranquista en Levante y Aragón (1945-1956)*. I *Los enlaces*, València, 2017; II, *Los guerrilleros*, València, 2018.
- GALLEGA ORTEGA, Teófilo, “Sumarísimo 619-V-47: un ejemplo del andamiaje represivo y judicial franquista. Tortura, coacción, manipulación, negligencia y estigmatización social en la España de 1947”, en: GÓMEZ BRAVO, Gutmaro y PALLOL, Rubén (Ed.), *Actas del Congreso Posguerras. 75 aniversario del fin de la guerra civil española*, Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 2015.
- GALLEGA ORTEGA, Teófilo, *La guerrilla antifranquista en la comarca Requena-Utiel (desde sus orígenes hasta 1947). Crónica rural de la posguerra*, València, Institució Alfons el Magnànim, Centre Valencià d'Estudis i d'Investigació, 2018.
- GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, “La política de orden público en la Restauración”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Historia Contemporánea*, t. 20, 2008, pp. 93-127.
- IRANZO VIANA, Pascual, *II República y franquismo en Sinarcas (1931-1961)*, Sinarcas, Ayuntamiento de Sinarcas, 2009.
- LASEN PAZ, Maximiliano, “La Guardia Civil nueva”, *Cuadernos de la Guardia Civil*, n.º 10, 1994, pp. 165-183.
- LÓPEZ CORRAL, Miguel, “La Guardia Civil de Franco”, *Cuadernos de la Guardia Civil*, n.º 42, 2010, pp. 1-26.
- MASAVEU, Jaime, “Tono jurídico y defensa social contra el bandolerismo”, *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 1963, fasc. 3, pp. 577-594.
- MORENO GÓMEZ, Francisco, *Los desaparecidos de Franco. Un estudio factual y teórico en el contexto de los crímenes internacionales y las comisiones de la verdad*, Madrid, Alpuerto, 2016.
- OSSORIO Y FLORIT, Manuel, *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*, Datascan S.A., 1.ª edición electrónica, s/f.

- PERAL PERAL, Aurelio, *La represión franquista durante la posguerra y la reconstrucción del movimiento obrero en Sevilla. 1940-1976*, Tesis doctoral, UNED, Facultad de Geografía e Historia, 2011.
- ROMEU ALFARO, Fernanda, *Más allá de la utopía: Perfil histórico de la Agrupación Guerrillera de Levante*, València, Edicions Alfons el Magnànim, 1987.
- SERRANO FERNÁNDEZ, Secundino, *Maquis. Historia de la guerrilla antifranquista*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 2006.